

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 3698/2025
 Fecha de Emisión: 17.09.2025
 Descripción: CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

AÑO 2025

Nro. P.A.C. 475.415

Modalidad: LPN N° 120/25
 Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G275	30	1	99	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	227.492.114.004	227.492.114.004	216.211.039.994	2.692.024.818	2.083.333.333	0	2.083.333.333	6.505.715.859
Total PAC														2.083.333.333			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 C.P. Federico Gomez Peralta
 Jefe Departamento de Presupuesto

Firma, sello
 RESPONSABLE DE
 PRESUPUESTO

[Firma]

Firma, sello
 RESPONSABLE UAF
 COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 C.P. Carolina Gonzalez
 Directora de Presupuesto



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

0000139

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 82-B/2022, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2022, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"; y

CONSIDERANDO: Que, la Circular DNCP N° 23/2013, de fecha 23 de setiembre de 2013, dirigida a todas las unidades operativas de contratación, conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 472/2011, de fecha 11 de marzo de 2011, el cual creó el registro obligatorio de firmas para los funcionarios encargados de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Nota DNC N° 2203/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remitió algunas observaciones entre las cuales menciono cuanto sigue:

...Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno...";

Que, por Correo Electrónico de fecha 05 de abril de 2022, se realizó una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de aclarar la cuestión, a lo que el órgano de referencia manifestó: *"recordamos a la convocante que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional designar al firmante de control interno";*

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a través de sus áreas técnicas ejerce la administración y control de la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, apoyado en herramientas informáticas que se han desarrollado para el fin en cuestión,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

0000138

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

información la cual es migrada posteriormente a los organismos correspondientes a través de sus sistemas respectivos;

Que, conforme al Inc. b) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 356/2022, de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "que corresponde proseguir trámites a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para que en goce de sus facultades, autorice la Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de órgano de control interno de las emisiones presupuestaria del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.
- 2°) Establecer que en caso de ausencia del titular de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) podrán ser referendados, en calidad de órgano de control interno de las emisiones presupuestaria del IPS, por el Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y/o el correspondiente encargado de despacho de la Dirección mencionada designado mediante resolución administrativa, interin dure la ausencia del mismo, para lo cual deberá ser comunicada tal situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



0000137

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

3°) Encomendar que en caso de cambio de los responsables asignados de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y de la Gerencia Administrativa y Financiera, se proceda a imprimir los trámites de rigor para la actualización del Registro de Firmas de conformidad a las documentaciones y plazos establecidos en la reglamentación vigente.---

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/tajo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.